

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AUNAP-SAMC-03-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP convoca a los interesados en participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-03-2026, para seleccionar al proveedor que desarrolle el siguiente objeto *“Prestar servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el marco del plan de bienestar e incentivos 2026, dirigidas a sus servidores públicos”*, así:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI, Bogotá, D.C.

2. ATENCIÓN PARA LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de selección, serán publicadas en la página web Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, mediante la Plataforma SECOP II, para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones, solicitar información o aclaraciones y presentar propuesta para participar en el presente proceso.

3. OBJETO

Prestar servicios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el marco del plan de bienestar e incentivos 2026, dirigidas a sus servidores públicos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza de los bienes y servicios objeto de adquisición y revestir el proceso de contratación bajo los lineamientos de la pluralidad y selección objetiva, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el literal b del artículo 2° del numeral 2 de la ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la selección abreviada menor cuantía.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR, Y FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

La fecha límite para presentar ofertas en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AUNAP-SAMC-03-2026**, será la establecida en la plataforma SECOP II La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II en la presentación de oferta, la AUNAP seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II y el protocolo de indisponibilidad SECOP II, los cuales para todos los efectos establecen los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en dicha plataforma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la AUNAP ni enviadas por correo electrónico.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$199.493.460)** valor que incluye la totalidad de incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
14726	18/02/2026	17-15-00-000 – AUNAP GESTIÓN GENERAL CENTRAL	\$200.000.000	\$199.493.460

8. ACUERDOS COMERCIALES

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	¿VALOR SUPERA UMBRAL?	¿EXCEPCIÓN APLICA?	¿PROCESO CUBIERTO?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	Sí	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá	Sí	Sí	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	No	No
Corea	Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC – EFTA	Sí	Sí	No	No	No
México	Sí	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte – Honduras	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina – CAN	Sí	Sí	N/A	No	Sí

Nota: En el evento de que el presente proceso se cierre a MiPymes, se exceptuara de la aplicación de los

acuerdos comerciales.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas

dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

11. CRONOGRAMA

Las fechas, plazos y horas de ejecución del proceso, se encuentran establecidos en el cronograma del proceso de selección No. **AUNAP-SAMC-03-2026**, publicado en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la AUNAP puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

12. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los documentos inherentes al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.